PASA A JUEZ. 13 de enero de 2023. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 20

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

i) Se pone en conocimiento a las partes intervinientes la respuesta emanada de la DIAN, visible en la posición 21 del expediente digital:

🕹 21RespuestaDIAN20221102

<u></u> 2

2/11/2022 11:07 a.m.

Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaría de este Juzgado o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio DE MANERA CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, remitir la información a los correos electrónicos de las partes y abogados.

- ii) Por otra parte, se observa en el expediente los oficios remitidos a la CIFIN, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI; sin embargo, a la data, aquellas no han dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de octubre de 2022, por lo tanto, se requiere a dichas entidades reiterando el objeto ya prevenido, y poniéndoles de presente que el incumplimiento a una orden judicial los puede hacer acreedores a la sanción prevista en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P., que reza en parte cardinal:
- "(...) ARTÍCULO 44. PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ. Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales: (...) 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución. (...)"
- iii) Finalmente, atendiendo la constancia secretarial –consecutivo 24- y por ser procedente, se **REQUIERE** a quien funge como Escribiente –*Gina Natalia Jauregui-*, para que de manera **CONCOMITANTE A LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE AUTO**, se sirva elaborar el oficio dirigido a la FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, ordenado en proveído del 26 de octubre de 2022.

1

iv) ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de <u>lunes a viernes</u> de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.

v) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc0dd43e7f39dddbc1647042d5495df875660cde74a53b38df6f850c3cfc2391**Documento generado en 25/01/2023 02:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica